

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

11139 *ORDEN de 3 de enero de 1983 por la que se autoriza la impartición del idioma árabe en la Escuela Oficial de Idiomas de Málaga.*

Ilmos. Sres.: El Decreto 3226/1968, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1969), por el que se creó la Escuela Oficial de Idiomas de Málaga, dispuso que se establecerían las enseñanzas de los idiomas que se determinasen por este Departamento, cuya implantación de estudios se realizará preferentemente por cursos académicos.

El considerable aumento de extranjeros que se asientan en Málaga, capital y provincia, con el paralelo incremento de Entidades comerciales, turísticas, educativas, etc., de las que en gran porcentaje son de origen árabe, aconsejan establecer la enseñanza de árabe en la mencionada área geográfica.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se autoriza a la Escuela Oficial de Idiomas de Málaga para impartir el idioma árabe a partir del curso académico 1982-1983.

Segundo.—Por la Dirección General de Personal y Dirección Provincial del Departamento en Málaga se adoptarán las medidas necesarias para el nombramiento del personal correspondiente, y por la Dirección General de Programación e Inversiones para el suministro de equipo escolar, instalaciones y medios económicos que correspondan.

Tercero.—La Dirección General de Enseñanzas Medias adoptará las medidas complementarias que exijan el funcionamiento de las nuevas enseñanzas.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de febrero de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmos. Sres. Directores generales de Enseñanzas Medias, de Personal y de Programación e Inversiones.

11140 *ORDEN de 8 de febrero de 1983 por la que se concede al Centro privado de Formación Profesional «San Miguel», de Madrid, la supresión de las enseñanzas de primer grado de la rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa, a partir del curso académico 1982-83.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la titular del Centro privado de Formación Profesional «San Miguel», de Madrid, en solicitud de supresión de las enseñanzas correspondientes a la rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa en primer grado;

Teniendo en cuenta las razones alegadas de falta de alumnado y los informes y propuestas emitidos por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia correspondiente,

Este Ministerio ha resuelto conceder al Centro privado de Formación Profesional «San Miguel», domiciliado en calle Padre Damián, número 52, de Madrid, la supresión de las enseñanzas de primer grado de la rama de Administrativa y Comercial, profesión administrativa, a partir del curso académico 1982-83.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de febrero de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

11141 *ORDEN de 11 de febrero de 1983 por la que se autoriza la ampliación y el cambio de denominación del Centro de Educación Especial de Inca (Baleares).*

Ilmo. Sr.: El titular del Centro privado de Educación Especial (código número 07005908), sito en calle Angel, número 2, de Inca (Baleares), solicita cambio de denominación y ampliación de unidades en dicho Centro;

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Dirección Provincial del Departamento en Baleares, que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección de Educación Básica del Estado, Unidad Técnica de Construcción y la propia Dirección Provincial;

Vistos la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); las Ordenes ministeriales de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), y 28 de marzo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el cambio de denominación del Centro privado de Educación Especial (código número 07005908), sito en calle Angel, número 2, de Inca (Baleares), que en lo sucesivo pasa a denominarse «C.E.E. Juar. XXIII».

Segundo.—Autorizar la ampliación de cinco unidades de Pedagogía terapéutica en el Centro referenciado, cuyo titular es el Patronato de la Agrupación Pro-Subnormales de la comarca de Inca-Baleares, quedando constituido con 10 unidades de Pedagogía terapéutica y 120 puestos escolares.

Tercero.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de febrero de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

11142 *ORDEN de 24 de febrero de 1983 por la que se fija el precio máximo de venta al público a diversos libros de texto, correspondientes al nivel de Educación General Básica.*

Ilma. Sra.: Examinadas las peticiones formuladas por diversas editoriales en solicitud de fijación de los precios máximos de libros o material didáctico impreso, cuya utilización ha sido aprobada de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16), teniendo en cuenta lo establecido en el Real Decreto 69/1981, de 9 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 17), y en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 17 de enero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 21),

Este Ministerio, a tenor de lo preceptuado en la Orden de 6 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 10), ha tenido a bien proceder a la fijación del precio máximo de venta al público que a continuación se expresa para los libros o material didáctico que se indican en el anexo de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de febrero de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Directora general de Educación Básica, Blanca Guelbenzu Valdés.

Ilma. Sra. Directora general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de libros de Educación General Básica, con expresión de la editorial, título, autor, curso y precio máximo de venta

Editorial «Linares Rodriguez»

1. Libros del alumno:

«Fichas de Lenguaje, 1.ª parte». Lengua Castellana. Juan Linares Rodriguez, Preescolar y Ciclo Inicial primero. 205 pesetas.

«Fichas de Lenguaje, 2.ª parte». Lengua Castellana. Juan Linares Rodriguez. Preescolar y Ciclo Inicial primero. 205 pesetas.

«Fichas de Lenguaje, 3.ª parte». Lengua Castellana. Juan Linares Rodriguez. Preescolar y Ciclo Inicial primero. 295 pesetas.

«Fichas de Lenguaje, 4.ª parte». Lengua Castellana. Juan Linares Rodriguez, Preescolar y Ciclo Inicial primero. 260 pesetas.

11143 *ORDEN de 25 de febrero de 1983 por la que se autoriza la subrogación de la Sociedad Civil Zurbarán, en los derechos y obligaciones que tiene contraídos la Sociedad Civil Fomento de Estudios Profesionales de la Mujer, como entidad titular del Colegio Mayor Zurbarán, de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Sociedad Civil Fomento de Estudios Profesionales de la Mujer y la Sociedad Civil Zurbarán, en virtud de la cual la primera cede gratuitamente a la segunda, que lo acepta, la titularidad del Colegio Mayor Zurbarán de Madrid, reconocido por Orden ministerial de 21 de julio de 1956, subrogándose en los derechos y obligaciones de la primera.

Este Ministerio, oída la Junta de Gobierno de la Universidad Complutense de Madrid, ha dispuesto:

Autorizar la subrogación de la Sociedad Civil Zurbarán en los derechos y obligaciones que, como Entidad titular del Colegio Mayor Zurbarán de Madrid, tiene la Sociedad Civil Fomento de Estudios Profesionales de la Mujer, con relación al Centro al Ministerio de Educación y Ciencia y a la Universidad Complutense de Madrid.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de febrero de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

11144 *ORDEN de 25 de febrero de 1983 por la que se autoriza la subrogación de la Sociedad Civil Alcor, respecto al Colegio Mayor del mismo nombre.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por don Florencio Sánchez Bella, Consiliario del Opus Dei en España y la Sociedad Civil Alcor, en virtud de la cual el primero cede gratuitamente a la segunda la titularidad del Colegio Mayor Alcor de Madrid, reconocido por Orden ministerial de 28 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio), subrogándose en los derechos y obligaciones de la primera.

Este Ministerio, oída la Junta de Gobierno de la Universidad Complutense de Madrid, ha dispuesto:

Autorizar la subrogación de la Sociedad Civil Alcor en los derechos y obligaciones que, como titular del Colegio Mayor Alcor de Madrid, tiene don Florencio Sánchez Bella, como Consiliario del Opus Dei en España, con relación al Centro, al Ministerio de Educación y Ciencia y a la Universidad Complutense de Madrid.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de febrero de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

11145 *ORDEN de 4 de marzo de 1983 por la que se concede la clasificación de Centro de Formación Profesional de primero y segundo grado homologado a las Escuelas Técnico Profesionales «Cristo Rey», de Miranda de Ebro (Burgos).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente presentado por el Rector de las Escuelas Técnico-Profesionales «Cristo Rey», de Miranda de Ebro (Burgos), en solicitud de su clasificación como Centro de Formación Profesional de primero y segundo grado homologado.

Teniendo en cuenta que el citado Centro fue clasificado por Orden ministerial de 13 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre) como Centro de Formación Profesional de primero y segundo grado habilitado y que reúne los requisitos legalmente establecidos por el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), para la clasificación solicitada, así como los informes favorables emitidos por la Dirección Provincial correspondiente.

Este Ministerio ha resuelto conceder la clasificación de Centro de Formación Profesional de primero y segundo grado homologado a las Escuelas Técnico-Profesionales «Cristo Rey», de Miranda de Ebro (Burgos), con las enseñanzas autorizadas en la Orden ministerial de 13 de octubre de 1975.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de marzo de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

11146 *ORDEN de 4 de marzo de 1983 por la que se rectifica la Orden de 21 de abril de 1982, relativa a la Sección de Formación Profesional de Primer Grado «Nuestra Señora de los Remedios», de Alcorcón (Madrid), en el sentido de hacer constar como profesión de la rama «Electricidad» la de «Electrónica» en lugar de «Electricidad».*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 21 de abril de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio), fue autorizada en el Centro de Educación General Básica «Nuestra Señora de los Remedios», de Alcorcón (Madrid), la creación de una Sección de Formación Profesional de Primer Grado. Como quiera que se ha advertido un error en cuanto a la profesión de la rama de «Electricidad» se refiere,

Este Ministerio ha resuelto subsanar dicho error en el sentido de hacer constar como profesión de dicha rama la de «Electrónica» en lugar de «Electricidad».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de marzo de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

11147 *RESOLUCION de 14 de febrero de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.084 la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Bolle», modelo 303, fabricada en Francia y presentada por la Empresa importadora «Safal, Sociedad Anónima», de Calahorra (La Rioja).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Bolle», modelo 303, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la gafa de protección contra impactos marca «Bolle», modelo 303, fabricada por la Empresa «Bolle», de Oyonax (Francia), y presentada por la Empresa importadora «Safal, S. A.», con domicilio en Calahorra (La Rioja), calle Cavas, 44, como gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, con oculares de clase B y protección adicional 000.

Segundo.—Cada gafa de protección contra impactos, de dichos modelo, marca y clase, llevará marcada de forma permanente en cada uno de sus oculares la letra B, y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo.—Homologación 1.084, de 14-II-1983.—Bolle/303/000».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-10, «Gafas de montura tipo universal para protección contra impactos», aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978.

Madrid, 14 de febrero de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapata.

11148 *RESOLUCION de 14 de febrero de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.083 la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Bolle», modelo «Univis-10», fabricada en Francia y presentada por la Empresa importadora «Safal, S. A.», de Calahorra (La Rioja).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Bolle», modelo «Univis-10», con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la gafa de protección contra impactos marca «Bolle», modelo «Univis-10», fabricada por «Bolle», de Oyonax (Francia), y presentada por la Empresa importadora «Safal, S. A.», con domicilio en Calahorra (La Rioja), calle Cavas, 44, como gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, con oculares de clase D y protección adicional 000.

Segundo.—Cada gafa de protección contra impactos, de dichos modelo, marca y clase, llevará marcada de forma permanente en cada uno de sus oculares la letra D y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo.—Homologación 1.083, de 14-II-1983.—Bolle/Univis 10/000».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-10, «Gafas de montura tipo universal para protección contra impactos», aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978.

Madrid, 14 de febrero de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapata.